

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 342-2017-R.- CALLAO, 24 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 159-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01046563) recibido el 22 de febrero de 2017, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita la rectificación de la Resolución N° 047-2017-CU.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 047-2017-CU del 05 de enero de 2017, se reconocieron como ingresantes a cincuenta y ocho (58) postulantes que alcanzaron vacante en la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica – Sede Cuzco; y a los Diplomados en Tributación e Ingeniería del Tratamiento de Aguas Residuales, Industriales y Domésticas, correspondientes al Proceso de Admisión 2016-B, conforme a la información remitida por la Escuela de Posgrado;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio del visto, señala que existe error en la Resolución N° 047-2017-CU en lo que corresponde a la relación de Ingresantes al Diplomado en Tributación 2016-B, debiéndose consignar a los ingresantes conforme a la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 344-2016-CEPG-UNAC remitida con Oficio N° 854-2016-EPG-UNAC, por lo que solicita la rectificación correspondiente;

Estando a lo glosado; a lo dispuesto en el Art. 201, 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y, en uso a las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, la Resolución N° 047-2017-CU del 05 de enero de 2017, solo en el extremo correspondiente a la relación de ingresantes del Diplomado en Tributación conforme a la Resolución N° 344-2016-CEPG-UNAC, según el siguiente detalle:

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL
1	CAZORLA ALVA KATHERINE IVONNE	88
2	ADRIANZÉN PACHECO LILIA MARLENE	86
3	CÓRDOVA SÄENZ SANTIAGO FELIPE	86
4	HUMMEL AGUSTINI JOHANE KATHERINE	84
5	CHUNA ASTO KELLY DEL ROCIO	82



6	VARGAS HINOSTROZA MARIA	82
7	QUISPE MAMANI ANA ISABEL	81
8	LALANGUI SARMIENTO ALDO	80
9	PAREDES FLORES WENDY YANIRA	80
10	ORELLANA GIL PATRICIA ANGELICA	79
11	CUBAS PECEROS BRANY ANTONIO	78
12	INGA GÓMEZ YULINA	78
13	PAREDES MUÑOZ ELYSEN ZAHEDY	73
14	FERNANDEZ CASTILLA MILAGROS ENEDINA	72
15	GARCÍA SAENZ ERICK GÍANCARLO	71
16	YACILA ARAMBURU JUAN MIGUEL	70
17	HUAHUASONCO PALOMINO ORLANDO	65

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. EPG, UPG, OCI, OBU, ORAA, URA, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.